

Contratación – Tesorería
Exp. 4839/22

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ADQUISICIÓN, DE LA LICENCIA DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS SERVICIOS INTEGRALES, PROFESIONALES Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la adquisición de la licencia de una aplicación informática de gestión, inspección y recaudación (sistema de información), de los ingresos municipales del Ayuntamiento de Alzira, así como los servicios integrales, profesionales y tecnológicos necesarios para su puesta en marcha, siguiendo un modelo de prestación de Software como servicios (SaaS) y un despliegue en nube pública que incluya los servicios de infraestructura, plataforma tecnológica y soporte operativo necesarios para su funcionamiento y evolución.

Este proyecto comprende el suministro de la licencia y también la prestación de los servicios profesionales necesarios para la puesta en funcionamiento y explotación con todas las garantías por parte de los usuarios del Ayuntamiento de Alzira.

Para la correcta explotación, el adjudicatario deberá realizar los trabajos de parametrización y adaptación cumpliendo, como mínimo, lo siguiente:

- Aportación de personal altamente cualificado en las áreas de gestión objeto del proyecto y expertos en el Sistema informático ofertado, para analizar los requerimientos de implantación y parametrización necesarios según el plan de trabajo.
- Implantación de todos los componentes necesarios para la operatividad de las funcionalidades.
- Parametrización de las funcionalidades.
- Cumplir los requerimientos funcionales, de integración, técnicos y de seguridad.
- Pruebas y validación.
- Migración completa de los datos desde el sistema actual a la nueva aplicación.
- Formación del personal de las áreas implicadas: gestión, dirección y técnica de acuerdo con un plan de formación, documentación y transferencia de conocimiento del contratista a los técnicos municipales en la implantación y de forma continua durante la duración del contrato.
- Soporte y asistencia en los trabajos de explotación del nuevo Sistema durante la vigencia del contrato.

- Servicios de alojamiento de la aplicación informática en la nube y de todos los datos que se generen y de los históricos del Sistema actual que el Ayuntamiento facilite al adjudicatario, garantizando un acceso óptimo a los mismos.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL NUEVO SISTEMA.

Las funcionalidades de este contrato están recogidas en los apartados 7 a 27 del Pliego de Prescripciones Técnicas e incluyen básicamente:

- Base de datos de terceros
- Registro de entrada y salida de documentos tributarios
- Gestor de expedientes electrónicos para la recaudación y gestión tributaria integrales
- Oficina virtual tributaria
- Gestión de ingresos y gestión tributaria
- Gestión de cobros en recaudación
- Comunicaciones y notificaciones
- Inspección tributaria y procedimiento sancionador
- Recursos
- Seguimiento y control
- Generación de informes y selector de información
- Planificador de procesos y tareas
- Integración con software telefónico
- Control de asistencia a los contribuyentes
- Herramientas para la organización del trabajo
- Contabilidad
- Fiscalización
- Tesorería
- Multas y sanciones
- Administración de perfiles y seguridad
- Requerimientos de integración

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano competente para esta contratación será la Junta de Gobierno Local de la Corporación que tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

La contratación a realizar se califica como un **contrato mixto** de carácter administrativo que comprende la realización del suministro y servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas complementarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego.

La preparación y adjudicación de este contrato se regirá por las normas relativas al contrato de servicios por ser la prestación principal, determinada en función de su valor estimado, de conformidad con lo establecido en el art. 18.1.a) de la LCSP.

En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato mixto, se atenderá a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en el mismo (art. 122.2 LCSP).

Por tanto, de las incidencias de todas clases de este contrato, entenderá siempre la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como igualmente reconocen ambas partes, haciéndolo además el adjudicatario, por si fuera necesario, con renuncia a su propio fuero o jurisdicción.

5. NOMENCLATURA CPV.

Al tratarse de un contrato mixto, en el que prevalece la parte de servicios sobre la de suministro, las codificaciones correspondientes a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos de la Comisión Europea, dado el objeto del mismo, son:

Servicios

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

Suministro

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

6.1. Aptitud y Capacidad del empresario para contratar.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 87 a 91 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



Deberán acreditar la propiedad intelectual de la aplicación ofertada, mediante el correspondiente certificado de Registro de la Propiedad Intelectual.

6.2. Solvencia.

Económica y financiera.

Para celebrar contratos, el adjudicatario deberá acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera:

1. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 1.313.253 euros.

Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito el empresario, y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil y, si no tuvieran obligación, mediante las declaraciones tributarias anuales de IVA o Impuesto sobre Sociedades.

2. Compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 875.502 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que conste los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y por el documento acreditativo del pago, además del documento de compromiso vinculante de mantenimiento de la póliza en vigor durante toda la ejecución del contrato.

Técnica o profesional.

Así mismo, deberá estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional aportando en todo caso la siguiente documentación:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyos contratos se hayan adjudicado en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente de la entidad adjudicadora. Como mínimo tres de los certificados de buena ejecución deberán ser referidos a tres entidades locales con población superior a 40.000 habitantes.

Además, el requisito mínimo será que el importe del contrato adjudicado en al menos uno de ellos sea igual o superior a 875.502,00 euros, IVA excluido.

2. Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, con categoría MEDIA de Sistemas de Información destinados a la prestación de servicios TIC, expedido por un Organismo Certificador Autorizado. La certificación solicitada hace referencia tanto a la prestación de los servicios de Housing, Hosting y Cloud en

modalidad SaaS, como a la aplicación informática de gestión, inspección y recaudación de los ingresos municipales.

Según lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de **4 años**, sin posibilidad de prórroga.

La implantación y suministro del nuevo sistema se realizará en dos fases, de forma secuencial y con el siguiente orden:

Fase 1. Implantación y suministro del nuevo sistema con un plazo máximo de 9 meses para su completa puesta en marcha.

Fase 2. Soporte técnico y mantenimiento correctivo, normativo y evolutivo del sistema hasta la finalización del contrato.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud de contrato puede comprometer el órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, es de 1.059.357,42 € (IVA incluido).

Las ofertas no podrán superar el importe máximo de licitación, ni el importe por conceptos según los siguientes valores:

Presupuesto base de licitación	IVA incluido
Licencia	365.904 €
Implantación	160.083 €
Mantenimiento anual y Cloud	533.370,42 €
Total	1.059.357,42 €

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y, por tanto, ascenderá a la cantidad de 875.502 €, con el siguiente desglose:

Valor estimado del contrato	IVA no incluido
Licencia	302.400 €
Implantación	132.300 €
Mantenimiento anual y Cloud	440.802 €
Total	875.502 €

La distribución por anualidades prevista de los conceptos es la siguiente:

	Año 1 (3 meses)	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5 (9 meses)
Licencia (sin IVA)	75.600 €	75.600 €	75.600 €	75.600 €	-
Implantación (sin IVA)	33.075 €	33.075 €	33.075 €	33.075 €	-
Cuota mant. y Cloud (sin IVA)	27.550,13 €	110.200,50 €	110.200,50 €	110.200,50 €	82.650,38 €
TOTAL sin IVA	136.225,13 €	218.875,50 €	218.875,50 €	218.875,50 €	82.650,38 €
TOTAL con IVA	164.832,40 €	264.839,36€	264.839,36€	264.839,36€	100.006,95 €

9. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

Según se hace constar en el documento de retención de crédito suscrito por el Interventor accidental el día 19 de julio de 2022, que obra en el expediente, existe consignación presupuestaria por importe de 165.000 €, cantidad suficiente para cubrir el importe de los servicios objeto de adjudicación para el ejercicio 2022, con cargo a las partidas 9320 22706 (33.000 €) y 9320 64100 (132.000 €), retención de crédito nº 2.2022.1.16636 del Presupuesto General de 2022.

10. FACTURACIÓN Y PAGO.

El precio del contrato se hará efectivo contra facturas conformadas por la Unidad administrativa correspondiente. Las facturas serán trimestrales y, una vez conformadas, se procederá al abono de las mismas, previos trámites correspondientes. El contratista deberá presentar la hoja de mantenimiento de terceros y las facturas de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

La previsión de facturación por anualidades se podrá alterar en lo referente a los gastos de licencia e implantación para los casos en que el sistema esté plenamente implantado y en funcionamiento y el Ayuntamiento haya obtenido financiación ajena que permita el abono de los mismos.

El adjudicatario estará obligado a darse de alta como proveedor (o solicitar el alta) en el Portal del Proveedor de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alzira para la gestión de facturas electrónicas en los siguientes puntos de entrada: <https://face.gob.es/es/> o <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalProveedor/>.

Para el cobro de los servicios objeto del presente contrato, el adjudicatario deberá presentar telemáticamente, en dicho portal, la correspondiente factura en formato

electrónico <<facturae>>, indicando el departamento municipal y el nombre de la persona que ha contratado los servicios. Se recomienda adjuntar los albaranes en el envío de las facturas electrónicas para evitar rechazos del departamento de origen.

Para cualquier consulta posterior sobre el estado de tramitación de la factura enviar un correo electrónico a la dirección: factures@alzira.es.

11. GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la LCSP, no procede la exigencia de garantía provisional.

12. GARANTÍA DEFINITIVA.

Se fija una garantía definitiva consistente en la cantidad equivalente al 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA, que será ingresada en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las formas legalmente establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, tiene que acreditar la constitución de la garantía definitiva en el plazo señalado en el artículo 150.2 de la LCSP, es decir, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas presentadas y admitidas serán estudiadas, valoradas y ponderadas de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas y que a continuación se relacionan:

A. Criterios subjetivos cuya cuantificación depende de un juicio de valor (máximo 30 puntos).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, en la valoración de cada uno de los apartados se fija una banda de valores, no admitiéndose alternativas que no incluyan todas las funcionalidades y requerimientos técnicos de los apartados 7 a 27 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Los licitadores presentaran la **propuesta técnica** cumpliendo el siguiente guion o esquema, siendo excluidas aquellas ofertas que no presenten la propuesta técnica de acuerdo con dicho guion o esquema.

La propuesta técnica no superará en ningún caso 60 páginas (caras) en arial 11.

1. Características funcionales del sistema (máximo 21 puntos), apartados 7 a 27 del Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando para cada una de las funcionalidades:

- Descripción general del tratamiento de cada funcionalidad en el aplicativo ofertado.
- Documentación funcional y técnica con especial mención al Flujograma de tramitación y al Modelo de datos.

- Manuales de usuario, de formación y de Administrador del módulo en caso de corresponder.
- Mención de las cuestiones que aportan valor añadido al mínimo solicitado en el Pliego.

Deberá seguirse el siguiente esquema:

1. Funcionalidades: base de datos de terceros/personas y ciudad
2. Funcionalidades: registro de entrada y de salida
3. Funcionalidades: gestor de expedientes electrónicos para la recaudación y gestión tributaria integrales
4. Funcionalidades: oficina virtual tributaria
5. Funcionalidades: gestión de ingresos. Gestión tributaria
6. Funcionalidades: gestión de cobros en recaudación
7. Funcionalidades: comunicaciones y notificaciones
8. Funcionalidades: inspección tributaria y procedimiento sancionador
9. Funcionalidades: recursos
10. Funcionalidades: seguimiento y control
11. Funcionalidades: generación de informes y selector de información
12. Funcionalidades: planificador de procesos y tareas
13. Funcionalidades: integración con software telefónico
14. Funcionalidades: control de asistencia a los contribuyentes
15. Funcionalidades: herramientas para la organización del trabajo
16. Funcionalidades: contabilidad
17. Funcionalidades: fiscalización
18. Funcionalidades: tesorería
19. Funcionalidades: multas y sanciones
20. Funcionalidades: administración de perfiles y seguridad
21. Funcionalidades: requerimientos de integración

La asignación de puntos será la siguiente:

Puntuación Características funcionales del sistema, por cada funcionalidad	Valoración
0 punto	No se recogen todas las características funcionales del Sistema según los Pliegos, y la oferta no describe las funcionalidades de forma detallada
0,5 punto	No se recogen todas las características funcionales del Sistema según los pliegos, pero la oferta describe las funcionalidades de forma detallada y cumplen en más de la mitad las previstas para cada funcionalidad
1 punto	Se recogen las características funcionales del Sistema

Además de la documentación anterior, para la asignación de puntuación en características funcionales del sistema, el Ayuntamiento **podrá** exigir a los licitadores



Identificador rwrq qTRA w1e2 /ptc wGcY mbZq aEw=

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/VerifyDocs.jsp>

una **demostración** de que la aplicación ofertada, con todas las funcionalidades exigidas en el presente Pliego, está desarrollada y operativa, con el fin de verificar que se ajusta a sus exigencias. Podrá solicitarse la resolución de casos prácticos previamente propuestos.

Con este fin, citará a las empresas licitadoras para la verificación y valoración de sus ofertas.

Para la comprobación de la constancia en el aplicativo de las funcionalidades exigidas por el Ayuntamiento y ofertadas por la mercantil licitadora, ésta se conectará a un entorno real con características lo más similares posible a las del Ayuntamiento.

El resultado de esta demostración será evaluado a efectos de la oferta, según los siguientes criterios:

- Cobertura funcional.
- Facilidad de uso, flexibilidad y facilidad de adaptación a la forma de trabajo.
- Cuestiones que aportan valor añadido.
- Potencial evolutivo en la gestión.

2. Plan del proyecto (máximo 4 puntos). Con una previsión máxima de 9 meses, deberá contener, como mínimo, la siguiente estructura y contenido desarrollados en los apartados 28 y 29 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1. Cronograma
2. Organización y formación del equipo, responsabilidades y experiencia de sus miembros
3. Detalle de la cobertura de las funcionalidades
4. Plan de interoperabilidad e integraciones
5. Plan de implantación, parametrización y migración
6. Plan de formación y transferencia del conocimiento
7. Plan de apoyo y asistencia
8. Plan de soporte a la explotación
9. Plan de comunicaciones
10. Plan de continuidad del servicio
11. Plan de retorno

Puntuación Plan del proyecto	Valoración
0 punto	El plan de proyecto no detalla los aspectos relevantes del mismo, no ofrece información o esta es esquemática
2 puntos	El plan de proyecto es detallado y se demuestra que satisfará el objeto del mismo
4 puntos	El plan de proyecto es detallado y se demuestra que satisfará el objeto del mismo aportando valor añadido

3. Descripción del Plan del soporte a la gestión y a la explotación (máximo 4 puntos). Deberá contener, como mínimo, la siguiente estructura y contenido desarrollados en el apartado 30 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1. General
2. Servicios de mantenimiento
3. Gestión de incidencias

Puntuación de la Descripción del soporte a la gestión y a la explotación	Valoración
0 punto	El plan no detalla los aspectos relevantes o no ofrece información
2 puntos	El plan es detallado y se demuestra que satisfará el objeto del contrato
4 puntos	El plan es detallado y se demuestra que satisfará el objeto del mismo aportando valor añadido

4. Otros aspectos adicionales que se consideren oportunos (máximo 1 punto).

Umbral mínimo de puntuación necesario para continuar con el proceso. La propuesta deberá de tener una puntuación mínima de 18 puntos en los criterios subjetivos. Si no se alcanza dicha puntuación la oferta será descartada.

B. Criterios objetivos cuantificables de forma automática o por aplicación de fórmulas (máximo 70 puntos).

1. Oferta económica (máximo 30 puntos). La valoración de la oferta económica se realizará por interpolación lineal simple, atendiendo a los siguientes valores críticos del porcentaje de baja y de puntos

	% Baja (x)	Puntos (y)
Valor mínimo	0,00	0
Valor máximo	15,00	30

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP, la mesa de contratación considerará una oferta como temeraria o anormalmente baja, cuando ofrezca una baja superior al 15% del precio de licitación, al reputar que en este caso queda comprometido el cumplimiento adecuado del contrato.

Y atendiendo a la siguiente expresión:

$$y_i = \frac{30}{15\%} \cdot x_i \%$$

los puntos posibles que pueden obtenerse y_i , según el porcentaje de baja ofrecido $x_i \%$, y conforme a los valores de baja mínima (0,00%) y máxima admitida (15,00%), serán los que figuran en la siguiente tabla:



Identificador nwtq qTRA w1e2 /ptc wGcY mbZq aEw=

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>



Baja ofrecida (x)	Puntos obtenidos (y)
0%	0
1%	2
2%	4
3%	6
4%	8
5%	10
6%	12
7%	14
8%	16
9%	18
10%	20
11%	22
12%	24
13%	26
14%	28
15%	30

2. Mejora del plazo de puesta en marcha (Fase 1 Implantación y suministro) (máximo 4 puntos): se asignarán 2 puntos por cada mes de mejora en el plazo de puesta en marcha. En el pliego se prevén 9 meses.

3. Formación tributaria complementaria (máximo 3 puntos): se asignará 1,5 puntos por cada 150 horas de formación tributaria complementaria y adicional a la requerida en el pliego (necesaria para la fase de implantación y suministro):

1. 150 horas o más: 1 punto
2. 300 horas o más: 3 puntos

4. Bolsa de horas para adaptaciones específicas (máximo 3 puntos): Se valorará la inclusión de una bolsa de horas consistentes en desarrollos específicos para el Ayuntamiento de Alzira para permitir el correcto funcionamiento del Sistema. Se asignarán 2 puntos si se ofrecen como mínimo 200 horas de analista programador y 3 puntos si se ofrecen como mínimo 300 horas de analista programador.

5. Esquema nacional de seguridad a nivel Alto (máximo 7 puntos): se asignarán 7 puntos por disponer de la Certificación sobre el Esquema nacional de seguridad a nivel Alto, emitido por parte de una empresa certificadora autorizada por el ENAC.

6. Clasificación TIER en el CPD principal (máximo 10 puntos): el servicio Cloud se prestará desde el Centro de proceso de datos con clasificación TIER, o equivalente que recoja todas las características del sistema, asignándose 5 puntos

a la oferta con TIER III y 10 puntos a la oferta con TIER IV. En todo caso debe adjuntarse el certificado acreditativo de la clasificación.

7. Clasificación TIER del CPD de Centro de respaldo para BRS (máximo 3 puntos): el servicio Cloud se prestará con un Centro de respaldo para servicio en Business Recovery System, de acuerdo con la categoría TIER, o equivalente que recoja todas las características del sistema, asignándose 1,5 puntos a la oferta con TIER III y 3 puntos a la oferta con TIER IV. En todo caso debe adjuntarse el certificado acreditativo de la clasificación.

8. Aplicación (APP) para el ciudadano (máximo 10 puntos): disponibilidad de una aplicación (APP) para el ciudadano que se pueda ejecutar con los sistema operativos y dispositivos IOS y Android, que soporte la gestión de las funcionalidades más habituales (buzón de comunicaciones, consulta de recibos, pagos, cita previa, etc). Debe estar operativa antes de la puesta en marcha del Sistema e incluirá el soporte en todo caso, quedando activa cuando lo requiera el Ayuntamiento.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se escoge el **procedimiento abierto**, en base a lo previsto en los artículos 156 a 158 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

El procedimiento se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación pública que el Ayuntamiento de Alzira pone a su disposición a través de la siguiente dirección: [https:// sedeelectronica.alzira.es](https://sedeelectronica.alzira.es) o a través de www.vortal.biz, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimo Quinta y Décimo Sexta de la nueva LCSP, en cuanto a la presentación de ofertas y el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la referida Ley; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Procedimiento Electrónico del Ayuntamiento de Alzira, el cual dispone que este tipo de procedimientos se tramitarán de forma obligatoria por medio de la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Alzira.

Es por ello que el Ayuntamiento de Alzira, en base a la normativa indicada anteriormente y en previsión de los licitadores que pueden llegar a concurrir en el procedimiento y de la dificultad y gran coste en tiempo y recursos que supondría la tramitación en formato analógico, ha establecido que los licitadores concurren al procedimiento de contratación pública **únicamente en formato electrónico**, mediante la presentación de las proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y órgano de contratación a través de la Plataforma electrónica de contratación que, el Ayuntamiento de Alzira pone a su disposición de la siguiente dirección: [https:// sedeelectronica.alzira.es](https://sedeelectronica.alzira.es) o a través de www.vortal.biz, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

Desde el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alzira también se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de contratación pública empleada por el Ayuntamiento de Alzira ubicada en la siguiente dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/aytoalzira/Login.aspx>, donde tienen a su

disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el órgano de contratación del Ayuntamiento de Alzira, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La Plataforma de licitación pública contratada por el Ayuntamiento de Alzira cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas e encuentran a disposición de todas las partes interesadas en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Alzira, siendo de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permita acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.
- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadores o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

15. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán a través de la plataforma electrónica de contratación pública Vortal, ubicada en la página web del Ayuntamiento de Alzira en el siguiente enlace: https://sedeelectronica.alzira.es/alzira_vpm/index.php/es/sede-electronica, apartado de licitación electrónica, durante el plazo de **30 días naturales**, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, plazo reducido al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada que se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 c) de la LCSP.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, notificaciones electrónicas así como la presentación de proposiciones.

Para acceder a esta plataforma, los licitadores que no están dados de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/aytoalzira/Login.aspx> o a través de www.vortal.biz y pulsar en el botón “Login”, de tal manera que:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y cumplimentar el registro de usuario
- Posteriormente, deberá registrar su empresa, o asociarse a una empresa ya existente en la plataforma
- Y por último, si lo desea, podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por Vortal (cuya utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la misma y a la información detallada del procedimiento.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Gestión de Clientes de Vortal, en el número 917 89 65 57 o a través del correo electrónico info@vortal.es, en horario de lunes a viernes de 8h a 18h.

No será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

16. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados para este procedimiento se realizará **exclusivamente** a través de la plataforma electrónica de contratación pública Vortal, con la siguiente dirección electrónica <https://community.vortal.biz/PRODSTS/aytoalzira/Login.aspx> o www.vortal.biz.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma Vortal: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index> o sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar y/o sobre la configuración de los equipos se puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal a través del correo info@vortal.es o a través del 917 89 65 57 de lunes a viernes de 8h a 18h.

Una vez efectuado el registro gratuito en la Plataforma de licitación electrónica, tal y como se indica precedentemente, debe seguir los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma del Ayuntamiento de Alzira en el siguiente enlace <https://sedeelectronica.alzira.es> y acceder a Licitación Electrónica.
2. Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del Ayuntamiento de Alzira. Seleccione y copie el número de este expediente.
3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del procedimiento, deberá pulsar en el botón “Detalle”.

Tras pulsar en “Estoy interesado”, para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

- En la pestaña “Información General”, introduzca una referencia para su oferta
- En la pestaña “Formulario de respuesta” deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del procedimiento. En este apartado se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, listados de precios unitarios, etc. Y donde tendrá que cumplimentar los precios de su oferta, sin incluir el IVA. Una vez contestado el formulario de respuesta, deberá pulsar en el botón “Cerrar formulario”.
- En la pestaña “Documentos” deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en el Sobre correspondiente.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar oferta”. Posteriormente deberá pulsar el botón “Firmar todos” y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores **deberán firmar mediante firma electrónica** reconocida válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, **la oferta y todos los documentos asociados a la misma**, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo DNle u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos aceptados por la Plataforma Electrónica de Contratación Pública Vortal son los siguientes:

- ACCV
- DNI electrónico
- IZEMPE
- ANCERT
- CAMERFIRMA
- CATCERT
- FNMT-CERES
- FIRMA PROFESIONAL

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que por la Mesa de Contratación se proceda al acto de apertura. Seguidamente aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y para terminar, deberá pulsar el botón “Presentar”.

Una vez presentada una oferta a través de la plataforma electrónica de contratación Vortal se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de la misma.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido, en ningún caso, hasta que se constituya la Mesa de Contratación y proceda a su apertura electrónica.

El contenido de cada SOBRE es el que se relaciona a continuación:

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

1.1. Declaración responsable. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 140 de la LCSP se presentará un declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), en la que el licitador ponga de manifiesto que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella; cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos; que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 de la referida ley; y en la que se designe una dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento.

Deberá adjuntar al presente sobre el documento cumplimentado electrónicamente conforme al formulario normalizado establecido en el Reglamento de Ejecución (EU) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, al que se accede a través del siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>



Entrando como “soy operador económico” deberá seleccionar “generar respuesta”, elegir el país de la empresa y en –siguiente- deberá ir rellenando el formulario, al finalizar deberá firmar la declaración, manual o electrónicamente, quien tenga poder suficiente para ello.

En cuanto a la **parte IV del DEUC**, correspondiente a los Criterios de Selección, los licitadores deberán rellenar los apartados que declaren la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 6.2** del presente pliego, en cuanto al volumen anual de negocios, suscripción de un seguro de responsabilidad civil y la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resolución de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE nº 85 de 8 de abril de 2016, establece unas orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado DEUC.

1.2. Documento en el que se designe una dirección de correo electrónico habilitado para la práctica de notificaciones electrónicas (se adjunta modelo **Anexo I**).

1.3. En caso que sea el licitador que ha formulado la mejor oferta y no esté conforme con que sea este Ayuntamiento el que realice, por sus propios medios electrónicos, la consulta ante la Administración Pública que proceda de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, deberá manifestarlo expresamente con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo II**.

1.4. Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, con categoría MEDIA de Sistemas de Información destinados a la prestación de servicios TIC, expedido por un Organismo Certificador Autorizado. La certificación solicitada hace referencia tanto a la prestación de los servicios de Housing, Hosting y Cloud en modalidad SaaS, como a la aplicación informática de gestión, inspección y recaudación de los ingresos municipales

1.5. Certificado del Registro de la Propiedad Intelectual acreditativo de la propiedad intelectual de la aplicación ofertada.

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR MEDIANTE CRITERIOS SUBJETIVOS.

Los licitadores incluirán en este sobre la propuesta técnica, cumpliendo las condiciones especificadas en la cláusula 13.A del presente pliego.

En este sobre no deberán incluir ningún dato económico, propio de la oferta económica, que deberá incluirse en el sobre 3.

SOBRE 3. DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS.

Los licitadores incluirán la documentación relacionada con los criterios objetivos, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, establecidos en la cláusula 13.B del presente pliego:

1. La oferta económica que será redactada en la forma establecida en el **Anexo III** del presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que deba ser repercutido.
2. Compromiso de mejora del plazo de puesta en marcha (fase 1: implantación y suministro).
3. Compromiso de formación tributaria complementaria y adicional a la requerida en el pliego, necesaria para la fase de implantación y suministro.
4. Compromiso de bolsa de horas para adaptaciones específicas, consistentes en desarrollos específicos para el Ayuntamiento de Alzira, para permitir el correcto funcionamiento del Sistema.
5. Certificado sobre el Esquema nacional de seguridad a nivel Alto, emitido por parte de una empresa certificadora autorizada por el ENAC.
6. Certificado acreditativo de la clasificación TIER III o TIER IV en el CPD principal.
7. Certificado acreditativo de la clasificación TIER III y TIER IV del CPD de Centro de respaldo para servicio en Business Recovery System (BRS).
8. Compromiso de aplicación (APP) para el ciudadano, que se pueda ejecutar con los sistemas operativos y dispositivos IOS y Android, que soporte la gestión de las funcionalidades más habituales (buzón de comunicaciones, consulta de recibos, pagos, cita previa, etc). El compromiso incluirá que la aplicación estará operativa antes de la puesta en marcha del Sistema e incluirá el soporte en todo caso, quedando activa cuando lo requiera el Ayuntamiento.

17. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará constituida del modo siguiente:

Presidente:	Albert Furió i Pérez, Concejal Delegado
Secretaria:	Paula Quilez Alcudia, Administrativa de Contratación
Vocales:	Jordi Vila Vila, Interventor Accidental
	Carlos Capella Sales, Secretario Accidental
	M ^a . Carmen Alborch Llácer, Jefa Unidad Contratación

18. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura electrónica de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma.

La Mesa de Contratación, cuyos miembros integrantes se encuentran designados en la cláusula 17 de este Pliego, procederá a comprobar que los licitadores han presentado la documentación general exigida en el Sobre 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación recibida, se comunicará a los interesados mediante la herramienta de mensajes de la plataforma de licitación electrónica Vortal, para que procedan a su corrección o subsanación, a través de la misma herramienta, en un plazo no superior a tres días hábiles, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no se procediese a la referida subsanación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

La Mesa de Contratación, antes de la apertura del Sobre 2 y 3, comunicará a los licitadores, a través del perfil de contratante, la plataforma electrónica de contratación pública y la plataforma de licitación electrónica Vortal, el resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre 1, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, la Mesa procederá a la apertura del Sobre 2 (documentación para valorar mediante criterios subjetivos) a través de la plataforma de licitación electrónica, dando lectura a las proposiciones, de tal forma que puedan comprobar en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la plataforma de contratación pública, así como la fecha, hora y persona que las presentó. La Mesa trasladará la documentación aportada a los técnicos municipales para que emitan el informe correspondiente de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 13.A de este pliego.

Por último, la Mesa procederá a la apertura del Sobre 3 (documentación para valorar mediante criterios objetivos), dando traslado a los técnicos municipales para que valoren de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 13.B de este pliego.

Informadas las proposiciones, las elevará con el acta y la propuesta de la Mesa que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

Las notificaciones y comunicaciones que se generen en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente, se realizarán mediante la herramienta de mensajes de la plataforma de licitación electrónica Vortal, recibíendolas el licitador en el correo electrónico que haya especificado en el proceso de registro en dicha plataforma.

19. ADJUDICACIÓN.

19.1 Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, deberá comprobar que el licitador que haya presentado la mejor oferta se

encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y con el propio Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si no manifiesta oposición expresa alguna, se entenderá que el licitador ha autorizado a este Ayuntamiento para que, por sus propios medios electrónicos, lleve a cabo la consulta necesaria ante la Administración Pública que proceda.

Si el licitador no está conforme con que sea este Ayuntamiento el que realice la indicada consulta, deberá denegar expresamente tal autorización, mediante documento que incluirá en el Sobre 1. En este caso, deberá presentar a través de la Plataforma electrónica de contratación pública del Ayuntamiento de Alzira, dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento del órgano de contratación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Además, en el mismo plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento del órgano de contratación, deberá presentar:

1. La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA, que será ingresada en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las formas legalmente establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

2. Los documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición:

- DNI (persona física).
- CIF (persona jurídica).
- Escritura de constitución de la empresa.
- Escritura de representación, en caso de concurrir a través de representante.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional dispuesta en la cláusula 6.2 del presente pliego:

-El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito el empresario, y declaración del empresario indicando que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos es, al menos, de 1.313.253 euros.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil y, si no tuvieran obligación, mediante las declaraciones tributarias anuales de IVA o Impuesto sobre Sociedades.

-La acreditación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 875.502 euros, se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que conste los importes y riesgos asegurados y la fecha de

vencimiento del seguro y por el documento acreditativo del pago, además del documento de compromiso vinculante de mantenimiento de la póliza en vigor durante toda la ejecución del contrato.

-Los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyos contratos se hayan adjudicado en el curso de los tres últimos años, se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente de la entidad adjudicadora en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público de los mismos. Como mínimo tres de los certificados de buena ejecución deberán ser referidos a tres entidades locales con población superior a 40.000 habitantes. Además, el requisito mínimo será que el importe del contrato adjudicado en al menos uno de ellos sea igual o superior a 875.502,00 euros, IVA excluido.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

19.2 Adjudicación del contrato

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación del adjudicatario a que se refieren los párrafos anteriores, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores a través de la Plataforma electrónica de contratación.

La adjudicación se publicará en la Plataforma electrónica de contratación pública y en el perfil de contratante.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento administrativo de contrato. Su formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

21. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del adjudicatario las dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente pliego, y en especial:

- Para la correcta explotación, el adjudicatario deberá realizar los trabajos de parametrización y adaptación cumpliendo, como mínimo, lo establecido en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Asumir todas las responsabilidades en la gestión y control del Sistema, así como de los componentes en todas las capas tecnológicas de la nube (red, hardware, software y el sistema de comunicaciones necesario para acceder).
- Mantener y actualizar el funcionamiento adecuado del Sistema, mediante la infraestructura necesaria de la nube para que los servicios ofrezcan los niveles necesarios y contratados por el Ayuntamiento.
- Los manuales de usuario y toda la documentación del sistema serán entregados en formato digital y se mantendrán permanentemente actualizados con las nuevas funcionalidades y modificaciones realizadas en la aplicación. La aplicación se entregará documentada respecto al modelo de datos, de forma que el Ayuntamiento pueda disponer del conocimiento necesario para que pueda explotar la información de forma independiente.
- El contratista tiene la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con la normativa vigente nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos de carácter personal y sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en los pliegos, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Las condiciones contractuales relacionadas con la protección de datos y la propiedad, uso y tratamiento de datos, así como la seguridad de la información, están dispuestas en los apartados 31 a 34 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a ella.

24. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado superior a 100.000 €, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y contra la resolución dictada en este procedimiento sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Los artículos 44 a 59 de la LCSP regulan el recurso especial en materia de contratación.

El Concejal Delegado

La Jefa de la Unidad
de Contratación

ALBERT FURIÓ PÉREZ

Fecha firma: 22/07/2022 12:40:41 CEST

TINENT D'ALCALDE

AJUNTAMENT D'ALZIRA

MARIA CARMEN ALBORCH LLÁCER

Fecha firma: 21/07/2022 13:17:22 CEST

CAP DE LA UNITAT DE CONTRACTACIÓ I SERVEIS PÚBLICS

AJUNTAMENT D'ALZIRA

Albert Furió i Pérez

M^a Carmen Alborch Llácer

Identificador nwtq qTRA w1e2 /ptc wGcY mbZq aEw=
URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

ANEXO I**PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

D./D^a. _____, con DNI nº _____ y domicilio en _____, C/ _____, nº ____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF nº _____ y teléfono de contacto _____, mediante el presente escrito manifiesto que la dirección de correo electrónico habilitado para la práctica de notificaciones electrónicas relativas al procedimiento de contratación para la adquisición de la licencia de una aplicación informática de gestión, inspección y recaudación de los ingresos municipales, así como los servicios integrales, profesionales y tecnológicos necesarios para su puesta en marcha y mantenimiento, es la siguiente: _____

(Firma).



ANEXO II

DENEGACIÓN EXPRESA

D./D^a. _____, con DNI nº _____ y domicilio en _____, C/ _____, nº ____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF nº _____, mediante el presente escrito manifiesto que DENIEGO expresamente mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Alzira obtenga de forma directa los datos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social, en el procedimiento de contratación para la adquisición de la licencia de una aplicación informática de gestión, inspección y recaudación de los ingresos municipales, así como los servicios integrales, profesionales y tecnológicos necesarios para su puesta en marcha y mantenimiento.

(Firma).

Identificador nwtq qTRA w1e2 /ptc wGcY mbZq aEw=
URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a. _____, con DNI nº _____ y domicilio en _____, C/ _____, nº ____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF nº _____, enterado/a del procedimiento convocado para la contratación para la adquisición de la licencia de una aplicación informática de gestión, inspección y recaudación de los ingresos municipales, así como los servicios integrales, profesionales y tecnológicos necesarios para su puesta en marcha y mantenimiento, acepto expresamente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas, en su totalidad, en cuyo procedimiento participo mediante la presente plica, ofreciendo realizar el suministro y servicios por el **precio total, para los cuatro años** de duración del contrato, de:

	Precio sin IVA	IVA	Total
Licencia			
Implantación			
Mantenimiento anual y Cloud			
TOTAL			

Por tanto, el **precio anual** total ofertado es de:

	Precio sin IVA	IVA	Total
Licencia			
Implantación			
Mantenimiento anual y Cloud			
TOTAL			

(Firma del proponente).